

DECRETO 2063 DE 2019

(noviembre 14)

D.O. 51.137, noviembre 14 de 2019

por el cual se designa Secretario Jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Clara María González Zabala, Secretaria Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación del 7 de noviembre de 2019, manifestó al señor Presidente de la República un impedimento para conocer de la solicitud de revocatoria directa o derogación del Decreto 1918 de 2019, por el cual se declara insubsistente el nombramiento del doctor Carlos Alberto Jiménez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19445735, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20, Oficina de Auditoría Interna del Banco Agrario de Colombia;

Que es necesario designar un secretario jurídico ad hoc para que intervenga en los asuntos de que trata la precitada Comunicación de fecha 7 de noviembre de 2019.

DECRETA:

Artículo 1°. Secretario Jurídico ad-hoc. Designar a la doctora Nelsy Carolina Murillo Junco, identificada con la cédula de ciudadanía número 1049614108, quien se desempeña como Asesor Grado 2210-14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

como secretario jurídico ad hoc de la Presidencia de la República, para conocer de la solicitud de revocatoria directa o derogación del Decreto 1918 de 2019, por el cual se declara insubsistente el nombramiento del doctor Carlos Alberto Jiménez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19445735, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20, Oficina de Auditoría Interna del Banco Agrario de Colombia.

Artículo 2°. Comunicación. El presente decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.